

BAJAS EN 1865.

Soldado Fernando Guiera Soler, 22'39 pesos. Idem Francisco Orión Fernández, 25'72 id. Idem Francisco Beure Sánchez, 47'98 id. Idem Juan Paredes Calzado, 6'27 id. Idem José Sánchez Samper, 3'94 id. Idem Manuel Bermejo, 7'29 id. Idem Miguel Villodres Cobos, 35'08 id. Idem José Saigado Vinement, 37'45 id. Idem Manuel Guillaumat Cartago, 52'96 id. Idem Manuel Sánchez Rodríguez, 20'48 id. Idem Manuel Méndez, 20'69 id. Idem Juan Rubert Rajols, 22'98 id. Idem José Cao Fernández, 53'40 id. Idem Juan Pérez Expósito, 47'72 id. Idem Ventura Mantilla Mantilla, 9'90 id. Idem Vicente Alvaro Vicior, 5 id. Idem Manuel Fernández, 6'93 id. Idem Emeterio Baigorri Vidal, 3'16 id. Idem Cristóbal Rueda García, 4'07 id. Idem José Mens Betanzos, un id. Idem Pedro Rives Fernández, 2'08 id.

BAJAS EN 1866.

Soldado Pascual Baquero Romero, 6'27 pesos. Idem Robustiano Hernández, 25'66 id. Idem Manuel Arcas Presa, 6'65 id. Idem Cayetano López Uceda, 26'72 id. Idem Fernando Garaboa Costa, 44'80 id. Idem Leandro Crespo García, 24'14 id. Idem Miguel Gómez Salvador, 57'76 id. Idem Santiago Cavada Fernández, 4'03 id. Idem Francisco Sánchez Gómez, 4'72 id. Idem Ramón Alonso Miguel, 4'73 id.

BAJAS EN 1867.

Cadete D. Eduardo Serrano Ibáñez, 9'35 pesos. Soldado Pedro González García, 33'32 id. Idem Pedro Focal Blanco, 29'57 id. Idem Jaime Calvet Mata, 1'48 id. Idem Manuel Graña Tejeiro, 4'05 id.

BAJAS EN 1868.

Soldado Ventura Zurro Castaño, 2'30 pesos. Idem Santos García Fraile, 36'09 id. Idem Simón Álvarez Fernández, 8'52 id. Idem Toribio Roderó San Martín, 22'51 id. Idem Toribio Prieto de Vega, 8'28 id. Idem Segundo Martín Pasiem, 45'30 id. Idem Cipriano Pérez Caneda, 35'06 id. Idem Esteban Morel Segré, 3 id. Idem Francisco Fernández Gómez, 20'52 id. Idem Juan Domínguez Losada, 6'74 id. Idem Laureano Calvo Ferreira, 6'27 id. Idem Manuel Moreno Espada, 49'33 id. Idem Rafael Jiménez Losabra, 41'63 id. Idem Rosendo Regueiro Expósito, 26'35 id. Idem Ramón Fernández Fernández, 8'54 id. Idem Sixto Gil Pérez, 41'43 id. Idem Wenceslao Santiago Camado, 4'86 id. Idem Pedro Domenech Cassademut, 44'41 id. Idem Pascual Pongas Fernández, 33'83 id. Idem Pedro de Cobos Gómez, 30'36 id. Idem José Lorenzo Rodríguez, un id. Idem Jaime Serra Pijuán, un id. Idem Rosendo Taboada Moya, 2'43 id. Idem Tomás Fernández Fernández, 4'01 id.

BAJAS EN 1869.

Soldado Benito Pereira Rodríguez, 8'19 pesos. Idem Eusebio Morales Pascual, 3'62 id. Idem Pedro García Hernández, 44'22 id. Idem Juan Carreras Iglesias, 3'88 id. Idem Manuel Ancóriz Larraura, 45'85 id. Cabo segundo Fernando Bianco Chillón, 3'87 id. Soldado Ramón Lachaus López, 27'88 id. Idem Antonio Colón Alvarez, 4'16 id. Idem Francisco Alvarez González, 4'35 id. Idem Miguel Sendra Alcaraz, 4'47 id. Idem Ramón Collazo, 4'42 id. Total 1.231 pesos 33 centavos.

Es copia.—El Teniente Coronel, Jefe de Estado Mayor interino, Luis Moncada.—Hay un sello que dice: *Capitanía general de Puerto Rico.—Estado Mayor.*

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Octubre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. Antonio López de Ochoa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 40.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 10 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 3 de Abril de 1869 se fueron reconocidos como cesante 30 años, 2 meses y 23 días, é Inspector general de Telégrafos 7 años, 7 meses y 14 días. D. José López de Azcusa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 11 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor Fiscal, de ascenso, de Carmona 7 años, 8 meses y 23 días; Promotor Fiscal, de término, del distrito de la Magdalena de Sevilla 6 meses y 2 días; Juez de primera instancia, de entrada, de Madridejos, de Ujjar, de Daimiel y de Lillo 4 años, 7 meses y 3 días; Juez de primera instancia, de ascenso, de Briviesca y de Marchena 9 meses y 4 días; Juez de primera instancia, de término, del distrito de Santo Domingo de Málaga 4 años, 3 meses y 22 días; Magistrado de la Audiencia de la Coruña 2 años y 8 meses, y se le abonan por razón de carrera 8 años. D. Benito Fernández y Vega, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años y 4 meses de servicios. Extracto de los mismos: Torrero de Telégrafos 11 años, 4 meses y 18 días; Telegrafista de primera clase un año, un mes y 23 días; Oficial de sección del cuerpo de Telégrafos 5 años, 7 meses y 19 días; Jefe de esta-

ción 5 meses y 13 días; Auxiliar tercero de Telégrafos un año, 8 meses y 17 días; Escribiente en comisión de la Inspección de Telégrafos de Vitoria 5 meses y 24 días; Auxiliar primero de dicho cuerpo 4 años, 5 meses y 16 días; Oficial tercero y segundo de Telégrafos 3 años, 10 meses y 23 días; Subdirector de Sección de segunda clase 3 años, 10 meses y 23 días, y Subdirector de Sección de primera clase 4 años y 3 meses. D. Juan Manuel Velázquez y Cariga, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 10 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Comisión encargada de la formación de la ley orgánica de Tribunales y del Código de procedimientos y de la revisión del proyecto de Código civil un año, 4 meses y 14 días; Promotor fiscal, de ascenso, de Montilla y de Adajar 2 años, 4 meses y 27 días; Promotor fiscal, de entrada, de Lillo, de Potes, de Granatilla y de La Carolina 7 años, 10 meses y 20 días; Promotor fiscal de término de las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife 7 años, 2 meses y 18 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años. D. Manuel Villar y Esteban, Juez que fué de primera instancia, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, un mes y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 18 de Setiembre de 1875 le fueron reconocidos en situación de cesante 23 años, un mes y 2 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años. D. Manuel Urrutia y Sesunaga, Escribiente mayor de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Jaén y Administrador que fué de la estación del ferrocarril del Norte, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 27 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 19 de Mayo último. D. Emilio Gómez y Díez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Aparejador y Auxiliar supernumerario y permanente de Obras públicas 7 años, 4 meses y 10 días, y Ayudante segundo y primero de Obras públicas 20 años, 7 meses y 28 días. D. Pedro Rodríguez Trelles, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 770 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 952 y 50 céntimos que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 2 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Portero del Consejo Real de las Ordenes 16 años y 10 meses; Portero de la Secretaría del Tribunal especial de las Ordenes militares 10 años, 8 meses y 14 días, y Portero de estrados del mismo Tribunal 12 años, 8 meses y 7 días. D. Vicente González Valdés, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 3 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por esta Junta con fecha 3 de Abril de 1880 le fueron reconocidos 24 años, 3 meses y 10 días, y se le abona como Oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda pública de Guadalupe 2 años y 9 días. D. Carlos María Chacón y Pérez, Aspirante de la clase de segundos con destino a la Sección de Portazgos del Ministerio de Fomento, clasificado en concepto de cesante por supresión con el haber anual de 666 pesetas y 66 céntimos, tercera parte del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 17 años, 6 meses y 14 días de servicios que le fueron reconocidos por esta Junta en sesión de 13 de Enero último. D. Mariano Guara y Lazcano, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo en concepto de cesante por ser su base de carrera posterior a la publicación de la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845. Se le reconocen 16 años, 3 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio sin sueldo de la Contaduría Central de la Hacienda pública, no se le abona este servicio, y Aspirante a Oficial de Hacienda pública y Oficial de la misma Contaduría 16 años, 3 meses y 26 días. CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR. D. Francisco de Goicoechea y Echevarría, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 5.000 pesetas anuales que le fué ya declarado por esta Junta en sesión de 7 de Mayo de 1881, y por reunir 31 años, 5 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 29 años, 11 meses y 13 días, y se le abonan como Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno general de Filipinas, un año, 6 meses y 9 días. D. Antonio García Rizo, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 10.000 pesetas, mitad del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años, 4 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Clases pasivas con fecha 1.º de Agosto de 1865 le fueron reconocidos y hoy le son de abono en juicio de revisión 20 años, 6 meses y 13 días, y se le reconocen como Consejero de la Sección de Hacienda de la isla de Cuba un año, 10 meses y 2 días. MONTEPIÉS DE LA PENÍNSULA. Doña Natalia Santana y Delgado, viuda de D. Manuel Buitrón y Luis, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales. Doña María del Carmen Verdes Montenegro y Canales y Doña Consuelo, D. Ramón, D. Luis y Doña Matilde Ortega, viuda la primera y huérfanos los segundos de D. Ramón Ortega y Frías, Oficial tercero que fué de la Dirección general de Correos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales. Doña Purificación Fernández España, viuda de D. Antonio Covo y Mérida, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales. Doña Nicanora Palomino y Tomico, viuda de D. Faustino Torres, Administrador que fué de la estafeta ambulante de Barcelona a Port-Bou. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales. Doña Ana Díaz Peñalber y Garrido, viuda de D. Juan Manuel Sabagún y Chacón Manrique de Lara, Oficial que fué de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales. Doña Engracia Méndez de las Heras, viuda de D. Blas Hernández Pérez de Santa María, Fiscal que fué de Hacienda de la provincia de Zamora. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales. Doña Matilde Serrano y Merchán, viuda de D. Francisco Feliciano Pán y Cotrina, Oficial que fué de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales. Doña Ursula Alonso y Domínguez, viuda de D. Antonio Martínez Borderes, Ingeniero de primera clase que fué de

Montes. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales. Doña Adelaida Socoli y Llaría, viuda de D. Alfonso de la Torre, Tesorero que fué de Hacienda pública de Sevilla. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales. Doña Rufina de Medina y Sologuren, huérfana de D. Rafael, Contador de primera clase que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales. Doña Micaela, Doña Carlota y Doña María Cano y Blas, huérfanas de D. Juan, Registrador que fué de la propiedad de Avila. Se les declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales. Doña Rosario Escobar y Torres, viuda de D. Jerónimo Díez Crespo y Sánchez de León, Registrador que fué de la propiedad de Almagro. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales. Doña Tomasa Encarnación Muñoz, viuda de D. Fernando Uscelá, Cónsul de segunda clase que fué en Veracruz. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales. Doña Dolina Fernández González, viuda de D. Pedro Mendía y Bravo, Comisario que fué de ferrocarriles. Se le declara sin derecho a pensión de Montepío ni del Tesoro, porque los destinos que sirvió el causante no tienen incorporación a ningún Montepío, ni disfrutó el sueldo de 2.000 pesetas con anterioridad a la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1863. Doña Emilia Carreras y Menéndez, de estado viuda, huérfana de D. Juan, Interventor que fué del Real Valle de la Alcaudía. Se le declara sin derecho a ser comprendido en la pensión que viene disfrutando su hermano Doña Blas, con arreglo al artículo 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831. MONTEPIÉS DE ULTRAMAR. Doña Ana Francisca Arlegui, viuda de D. José González Travesedo, Contador de segunda clase que fué del Tribunal de Cuentas de Manila. Se le declara con derecho a la pensión de 1.750 pesetas anuales. Doña María de los Dolores Sirvón y Borrás, viuda de Don Juan Manuel Sánchez de Bustamante, Catedrático que fué de término de la Facultad de Medicina de la Real Universidad de la Habana. Se le declara con derecho a la pensión de 1.875 pesetas anuales. Doña Jesusa Liste y Porto, viuda de D. Vicente Ibáñez Saravia, Oficial primero que fué de la Secretaría de la Junta de Emancipación de Cuba. Se le declara con derecho a la pensión de 2.250 pesetas anuales. Doña María de los Dolores Rejonado y Gil, viuda de D. José Rius y Losellas, Ingeniero Jefe de primera clase que fué del cuerpo de Caminos, Canales y Puertos de las Indias Filipinas. Se le declara con derecho a la pensión de 2.500 pesetas anuales. Doña Isabel Cortada y Quetana, viuda de D. José Medina y Ventura, Oficial cuarto que fué de la Administración de Rentas y Aduana de Ponce (Puerto Rico). Se le declara con derecho a la pensión de 4.125 pesetas anuales. Doña María Brodett y Varela, huérfana de D. Manuel, Ministro Contador que fué de las Reales Cajas de Filipinas. Se acuerda que no ha lugar a concederle la pensión de orfandad que solicita, sin perjuicio de otra nuevamente si aduce prueba plena de que es de su padre la partida de bautismo que ha presentado, ó presente otra que lo sea indubitablemente. PENSIÓN DE LOS SECUESTROS DE LOS EX INFANTES. Doña Luisa y D. Antonio de Bartolomé y Zedano, huérfanos de D. José de Bartolomé y Pardiñas, Guarda mayor que fué de las Encomienas del Viso y Santa Cruz de Atuneta. Se les declara con derecho a percibir los haberes atrasados que su madre Doña Rosa Angela dejó de percibir por la pensión de 202 pesetas y 50 céntimos anuales desde 1.º de Octubre de 1868, en que se suspendió el pago de esta clase de pensiones, hasta 21 de Octubre de 1873, en que falleció la citada Doña Rosa Angela. MESADAS DE SUPERVIVENCIA. Doña Antonia López Bellido, viuda de D. José Beltrán, Oficial de segunda clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Doña Cristina Sandoval, viuda de D. Angel Muñoz y Cámara, Escribiente mayor que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Doña Aurora Cuesta Peral, viuda de D. Eduardo Laredo, Oficial quinto que fué de la Administración de Contribuciones de Málaga. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Doña Juana López, viuda de D. Pedro Montaner, Portero que fué de la Casa de Moneda de Barcelona. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento. EXCLAUSTRADO. D. Juan Bruch y Rosa, Corista exclaustrado del convento de Trinitarios Descalzos de Barcelona. Se le rehabilita en juicio de revisión en el goce de la pensión diaria de 75 céntimos de peseta. Madrid 23 de Noviembre de 1883.—El Vocal Secretario, Fernando de Madrazo.—V.º B.º—El Presidente, Ortiz y Casado. Banco Hipotecario de España. Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible expedido por este Banco con el núm. 47 a favor de D. Luis Galiano Scull, relativo a tres cajas conteniendo alhajas, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 6 del actual, que terminará el 4 de Febrero de 1884; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco quedará exento de toda responsabilidad. Madrid 6 de Diciembre de 1883.—El Secretario interino, Arturo M. Puente. X—803—1 MINISTERIO DE FOMENTO Dirección general de Obras públicas. Carreteras.—Circular. En uso de la autorización concedida a esta Dirección general por Real orden de 17 de Marzo de 1881 al disponer que

